



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2499/2021

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/21 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 11/21 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2021, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 07/04/2021 (BOP Nº 67 de 12/04/2021).

I.2 Resolución del Presidente de la Diputación de Valencia número 11606, de fecha 16/12/2020 (BOP nº 8 de 14/01/2021), sobre la concesión de subvenciones para la instalación de puntos de recarga destinados a los ayuntamientos, concediéndose a esta corporación un importe total de 2.999,99 Euros.

I.3 Resolución de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 08/06/2021 (DOGV 9116 de 29/06/2021), sobre concesión de subvenciones destinadas a la mejora de accesibilidad al medio físico, otorgando al Ayuntamiento una cuantía de 2.335,20 Euros para la adquisición de un elevador de piscina portátil.

I.4 Acuerdo de la junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 20/07/2021 (BOP 148 de 03/08/2021), sobre la concesión de subvenciones para actuaciones Smart Cities 2021, concediéndose al Ayuntamiento una cuantía de 20.000,00 Euros.

I.5 Resolución de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de fecha 05/08/2021 (DOGV 9147 de 10/08/2021), sobre la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones relacionadas con la memoria histórica y democrática, concediéndose a este Ayuntamiento un importe total de 5.595,04 Euros.

I.6 Resolución del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de fecha 18/10/2021 (DOGV 9202 de 26/10/2021), sobre concesión de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, concediéndose a este Ayuntamiento la cuantía de 6.930,00 Euros para el desarrollo de programas de juventud durante el año 2021.

I.7 Propuesta de modificación de crédito de fecha 10/11/2021, (CSV 13520750656774047315), por esta Concejalía para el área de personal, con el fin de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones del personal, cuyo crédito es insuficiente para los servicios extraordinarios previstos hasta la finalización del presente ejercicio, por un importe total de 13.580,00 Euros.

I.8 Propuesta de Modificación de crédito de fecha 11/11/2021, (CSV 13520767265314605721), de la Concejalía-Delegada de Educación y Cultura, con el visto bueno de esta Concejalía de Hacienda, para en incremento presupuestario destinado a las actividades culturales, que ha resultado insuficiente a la vista de las actuaciones realizadas hasta la fecha, por un importe total de 21.344,67 Euros.

I.9 Propuesta de Modificación de crédito de fecha 11/11/2021, (CSV 13520767423133163336), de la Concejalía Delegada de Parque Móvil con el visto bueno de esta Concejalía de Hacienda, para la dotación de crédito suficiente correspondiente a la aportación municipal, derivado de

la subvención concedida para la instalación de puntos de recarga destinados a los Ayuntamientos mediante Resolución del Presidente de la Diputación de Valencia número 11606, de fecha 16/12/2020 (BOP nº 8 de 14/01/2021), por un importe de 2.909,65 Euros.

I.10 Propuesta de la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales y Juventud y de esta Concejalía de Personal, Fiestas y Hacienda de fecha 12/11/2021, (CSV 13520767301550632157), para la transferencia de crédito del área de Juventud al área de Fiestas, al objeto de dotar de consignación presupuestaria para la realización de actividades festivas previstas hasta la finalización del ejercicio, por un importe total de 16.872,00 Euros.

I.11.- Informe de la Intervención Municipal, número 431/2021 de 22/11/2021 (csv 13520750373350541306), fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.12.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 22/11/2021 (csv 13520751433554607701 respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II. 2.- Según el **Artículo 179 TRLHL**, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., y en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 11/21 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (92.566,85 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por importe de TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.860,53 €)**, con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	201	1610	62301	AGUAS - SUBV. SMART CITIES INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
N	207	3360	2270600	PATRIMONIO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	65.000,00	5.595,04	70.595,04
N	200	3420	62300	INST DEP - MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	2.335,50	2.335,50
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					65.000,00 €	7.930,54 €	72.930,54 €
N	207	4310	22602	COMERCIO - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.465,29	6.930,00	9.395,29
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					2.465,29 €	6.930,00 €	9.395,29 €
N	204	9202	62301	PARQUE MÓVIL - INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	2.999,99	2.999,99
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					0,00 €	2.999,99 €	2.999,99 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						37.860,53 €	

c) **Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESO			PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.		81.749,51	12.525,04	94.274,55
TOTAL CAPÍTULO 4			81.749,51 €	12.525,04 €	94.274,55 €
7508000	GVA - OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL		42.647,69	2.335,50	44.983,19
76102	DIVAL - PLAN REACCIONA		0,00	2.999,99	2.999,99
76113	DIVAL - SUBV. SMART CITIES		0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7			42.647,69 €	25.335,49 €	67.983,18 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS				37.860,53 €	

d) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (54.706,32 €)**, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1320	1510000	POLICIA - GRATIFICACIONES CARRERA	43.164,81	3.000,00	46.164,81
N	203	1320	1510001	POLICIA - GRATIFICACIONES INTERINOS	19.284,00	2.000,00	21.284,00
N	203	1500	1510000	A G URBANISMO - GRATIFICACIONES CARRERA	6.287,00	1.500,00	7.787,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					68.735,81 €	6.500,00 €	75.235,81 €
N	203	23100	1510000	SS SS - GRATIFICACIONES CARRERA	0,00	300,00	300,00
N	203	23150	1310100	SS SS SAD - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	4.652,00	1.620,00	6.272,00
N	203	23151	1510001	SS SS SAD - GRATIFICACIONES INTERINOS	1.000,00	2.160,00	3.160,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					5.652,00 €	4.080,00 €	9.732,00 €
N	210	3340	2260900	PROM CULT - ACTIVIDADES CULTURALES	109.349,82	21.344,67	130.694,49
N	203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	120.539,05	16.872,00	137.411,05
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					229.888,87 €	38.216,67 €	268.105,54 €
N	203	9200	1510000	ADMON GRAL - GRATIFICACIONES CARRERA	8.691,00	3.000,00	11.691,00
N	204	9202	62301	PARQUE MÓVIL - INSTALACIONES TÉCNICAS ¹	2.999,99	2.909,65	5.909,64
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					11.690,99 €	5.909,65 €	17.600,64 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						54.706,32 €	

e) **Financiar la transferencia de crédito** mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1320	1500000	POLICIA - PRODUCTIVIDAD CARRERA	94.381,00	6.500,00	87.881,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					94.381,00 €	6.500,00 €	87.881,00 €
N	203	23100	1310101	SS SS - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	4.096,00	2.228,34	1.867,66
N	203	23100	1500000	SS SS - PRODUCTIVIDAD CARRERA	12.176,00	300,00	11.876,00
N	203	23150	1310101	SS SS SAD - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	2.478,00	1.551,66	926,34
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					18.750,00 €	4.080,00 €	14.670,00 €
N	210	3200	48114	A G EDUCACIÓN - PREMIOS CONCURSOS	1.200,00	1.200,00	0,00
N	210	3260	48339	SERV COMP EDUC - SUBVENCION AMPAS	3.000,00	3.000,00	0,00
N	210	3260	48340	SERV COMP EDUC - PROGRAMA BECAS ERASMUS	3.000,00	3.000,00	0,00
N	210	3260	48342	SERV COMP EDUC - AYUDAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	10.000,00	10.000,00	0,00
N	210	3321	48123	BIBLIOTECA - PREMIOS VARIOS	2.500,00	2.500,00	0,00
N	210	3340	48122	PROM CULT - CONCURSOS VARIOS	3.500,00	1.644,67	1.855,33
N	208	3370	20300	JUVENTUD - ARRENDAMIENTO MAQUIN., INST. Y	4.000,00	4.000,00	0,00
N	208	3370	22701	JUVENTUD - SEGURIDAD	2.000,00	2.000,00	0,00
N	208	3370	2279900	JUVENTUD - OTROS TRABAJOS REALIZADOS	15.000,00	10.872,00	4.128,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					44.200,00 €	38.216,67 €	5.983,33 €
N	203	9200	1500000	ADMON GRAL - PRODUCTIVIDAD CARRERA	52.564,00	3.000,00	49.564,00
N	204	9202	20300	PARQUE MOVIL - RENTING MAQUINARIA	18.000,00	2.909,65	15.090,35
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					70.564,00 €	5.909,65 €	64.654,35 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					54.706,32 €		
TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO					54.706,32 €		
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO					92.566,85 €		

1 Crédito actual tras la generación de crédito por mayores compromisos de ingreso. Subv. Plan REACCIONA.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe
EL SECRETARIO.,

CRIPTOLIB_CF_FIRMA_1

CRIPTOLIB_CF_FIRMA_2